



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI)**

**RESOLUCIÓN 22/06/02-00  
ACTA N° 06/15/09/2022**  
Pág. 1/2

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEDE SAN LORENZO, LAS FILIALES DE CORONEL OVIEDO Y VILLARRICA, COMO SEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES, QUIENES INTEGRARÁN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FP-UNA.**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La nota con Mesa de Entrada con N° 7.229 de la FP-UNA, presentada por la Prof. Lic. Eliane Alderete Garcete, con la cual eleva las notas de los Directores de las filiales Coronel Oviedo y Villarrica, en las que solicitan la realización de las elecciones para los órganos de Gobierno de la FP-UNA de los estamentos de Docente y Graduado en las filiales de Coronel Oviedo y Villarrica.

La nota con Mesa de Entrada N° 7.732 de la FP-UNA, presentada por el Prof. Dr. César Dario Cabrera Oviedo, Director de la Dirección de Excelencia institucional de la FP-UNA, en la que solicita la realización de las elecciones en las filiales de Coronel Oviedo y Villarrica de la FP-UNA.

Las observaciones realizadas por los Pares Evaluadores de la ANEAES en la que instan a que se evidencie la participación en las filiales en los diversos procesos institucionales, con el fin de lograr la participación de las mismas en todas las actividades inherentes a su funcionamiento.

El Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción en su Art. 4. *Nadie podrá impedir, coartar o perturbar el ejercicio del sufragio. Las autoridades universitarias están obligadas a garantizar la libertad y la transparencia del sufragio, así como a facilitar su ejercicio.*

La Ley 4995/13 de Educación Superior.  
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.  
El Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción.  
Las deliberaciones sobre el tema.

...//...





Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI)**

**RESOLUCIÓN 22/06/02-00  
ACTA Nº 06/15/09/2022  
Pág. 2/2**

**POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEDE SAN LORENZO, LAS FILIALES DE CORONEL OVIEDO Y VILLARRICA, COMO SEDES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTES, QUIENES INTEGRARÁN LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FP-UNA.**

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, EN USO DE SU ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:**

- Art. 1º** Designar a la Sede Central San Lorenzo, Filial de Coronel Oviedo y Villarrica de la FP-UNA, como sedes para la realización de las Elecciones de Docentes y Graduados para integrar la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior Universitario, el Consejo Directivo y el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción, a llevarse a cabo los días 12 y 14 de octubre de 2022.
- Art. 2º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

  
**Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo**  
Secretaria TEI FP-UNA



  
**Prof. Ing. Derlis Atilio Zárate Bazán**  
Presidente TEI FP-UNA